

PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO(S) Y DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTO DE PANDEMIA

Erika Silvina Bauger¹

Resumen

Intentaremos reflexionar en estos tiempos extraordinarios de pandemia, sobre las estrategias, los métodos y los parámetros para reorientar los procesos educativos, desde una teoría de la argumentación basada en la aplicación concreta de los derechos humanos sin discriminación y el de recuperar las teorías del feminismo jurídico. Para ello, recuperaremos la experiencia del Seminario “Género y Derecho” de la Red de Profesoras de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, con el fin de diseñar la transversalización de estos enfoques en las prácticas de enseñanza y aprendizaje del derecho en las tres funciones básicas de nuestra Facultad.

Introducción

La incorporación de variables de género en el derecho ha puesto en el tapete de manera crítica, las parcialidades descriptivas y prospectivas de intocables teorías y conceptos jurídicos, lo que nos obliga a incorporar un enfoque metodológico de género desde el conocimiento mismo de las bases y fundamentos del derecho. Esto afecta, de manera indubitable, a nuestra tarea docente, de investigación y de extensión, poniendo en tela de juicio el modelo científico académico que venimos desarrollando (Bauger, 2019, pág. 300).

La incidencia de la llamada cuarta ola feminista en nuestro país constituye una plataforma de acción para la deconstrucción de nuestras prácticas docentes y profesionales.

En el contexto latinoamericano y particularmente en Argentina, los estudios que vinculan el derecho con el género y las teorías sobre un feminismo jurídico son recientes y se asocian con la necesidad del reconocimiento efectivo de los Derechos Humanos de las mujeres a partir de los noventa².

Contexto actual de pandemia

Actualmente nos hallamos en medio de un escenario de aislamiento social preventivo obligatorio y la imposición de la enseñanza sin presencialidad (Feldman, 2020). Si bien la utilización de

1- Abogada, egresada con Diploma de Honor y Medalla de la UNLP. Premio "Joaquín V. González". Auxiliar Docente con funciones de Adjunta de la Cátedra I de Derecho Internacional Privado de la FCJyS. de la UNLP. Becaria de investigación en Iniciación, Perfeccionamiento y Formación Superior de SECyT de la UNLP. Maestranda en Relaciones Internacionales y en Derechos Humanos de la UNLP. Estudiante de la Especialización en Docencia Universitaria de la UNLP. Docente del Taller de Capacitación Derecho y Lenguaje Claro para el Acceso a la Justicia. Coordinadora y Docente del Seminario “Protección de la Niñez en el Derecho Internacional Privado” y coordinadora y docente del Seminario “Género y Derecho” de la Red de Profesoras de la FCJyS e integrante del Observatorio de Enseñanza del Derecho de la UNLP. ebauger@gmail.com. ebauger@jursoc.unlp.edu.ar.

2- Estos desarrollos teóricos se concretan, en primer lugar, en la ratificación de fuente convencional internacional y en leyes que reglamentan su aplicación a diferentes ámbitos de desarrollo de las mujeres. Así, la CEDAW (Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).

estrategias y técnicas no presenciales no es una situación nueva, lo cierto es que ahora puede tratarse, coyunturalmente, del modo principal de trabajo, cambiando la situación, porque modifica la función de las herramientas virtuales dentro del conjunto de la cursada (Feldman, 2020, p. 1). Siguiendo a Coscarelli (2017), “la innovación informática ha contribuido a la globalización aumentando la celeridad de los cambios y el acceso a la información en forma exponencial, lo que requiere poner en juego capacidades de discernimiento ante las infinitas fuentes documentales provistas por la virtualidad”. Según Díaz Barriga (2005), “en la actualidad merece atención especial la forma de acercar al estudiante a las tecnologías contemporáneas (tanto las que proceden del video como de la microelectrónica), teniendo en cuenta que la informática ha producido en el ámbito de la cultura una revolución semejante a la que produjo la aparición de la imprenta en el siglo XV”. La humanidad atravesada por la revolución tecnológica, asiste con miedo y confusión a la propagación del virus.

Antes de la pandemia, otros males ya se encontraban instalados: las desigualdades económicas y sociales entre las personas. Y pareciera que estas desigualdades se consolidarán en desmedro de grupos vulnerables generando una "pandemia del hambre". El confinamiento obligatorio pareciera constituir “la única vacuna” conocida hasta el momento para mitigar la propagación de la enfermedad. Comparto con Flavia Terigi, la preocupación que tenemos los docentes por los problemas de conexión, por aquellos que no se pueden conectar o que se conectan muy esporádicamente, que no es muy ajena a nuestra preocupación por la inasistencia y la deserción, que es muchas veces consecuencia de las difíciles situaciones en las que viven (Terigi, 2020). Como sostiene Feldman (2020) “La gestión de la vida cotidiana es mucho más compleja y la de una formación en condiciones de no presencialidad también” (p. 2).

La posibilidad o no de acceso a las tecnologías contemporáneas muestra así, las desigualdades en el estudiantado. Siguiendo el pensamiento de Díaz Barriga (2005), la alumna y el alumno privilegiado con acceso a la matriculación en las cátedras virtuales, vive asediado en un mundo que le ofrece información por múltiples vías. Y por el otro lado, nos desencontramos con aquella o aquel sin acceso a la virtualidad por razones preexistentes personales, económicas y sociales. En el contexto actual de clases no presenciales me pregunto ¿cuántos estudiantes quedarán en el camino?

Mientras tanto en los hogares de confinamiento obligatorio irrumpe con furia otra pandemia: la violencia de género. Las denuncias aumentan en nuestro país durante la cuarentena y, desde que comenzó el confinamiento, el 20 de marzo, se han producido más de 70 feminicidios. “La otra pandemia” coloca en una situación de mayor riesgo a las mujeres y a las niñas, amenazadas doblemente por el Covid-19 y la violencia doméstica.

En este marco de "pandemias" en plural, mis expectativas respecto a los procesos de enseñanza y aprendizaje siguen siendo las mismas: promover procesos agradables y significativos, que permitan resignificar los saberes en las biografías de cada estudiante y de la mía. El “dar clases” no es una práctica azarosa, sino que está planeada ya que es una propuesta de intervención. El sentido inter- venir implica que las proposiciones de enseñanza son para mediar en el alumno y el conocimiento, para como expresa Freire (1968) “crear las posibilidades para su propia producción o construcción”. Y en ello, resulta insoslayable la necesidad de introducir la perspectiva de género(s) y los feminismos jurídicos en la enseñanza y aprendizaje del derecho, para que la igualdad de derechos humanos de todas las personas escape del plano formal del discurso.

La experiencia

En la actualidad seguimos observando lo que señalan González y Marano (2014): “En la práctica profesional, en muchas ocasiones, las abogados/as nos dejan perplejos/as cuando sus respuestas nos remiten más al pasado que al futuro de una sociedad que soñamos sea cada vez más justa y equitativa” (p. 23). Por ello, la transversalización de la perspectiva de género(s) sigue siendo un tema de agenda en nuestra Facultad, que aspira ser aplicada a sus tres funciones básicas: docencia, investigación y extensión. Sin embargo, teniendo en cuenta su viabilidad, en el marco de la Red de Profesoras de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y del Observatorio de Enseñanza del Derecho, la propuesta de intervención académica cuenta con las siguientes instancias:

Primera etapa: un Seminario cursado³.

La propuesta de intervención se dirige a estudiantes y graduados y abierto a toda persona interesada en participar. Se ubica en el plan de estudios de la carrera de abogacía a partir de análisis feministas de derecho, abordando los temas a partir de voces plurales compuestas por docentes de la carrera de diversas materias, que forman parte de la Red de Profesoras de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. El encuadre del espacio se sitúa en una modalidad de taller, lo que supone favorecer la articulación continua entre teoría y práctica promoviendo la revisión de ambas en su vinculación.

En el contexto actual de clases no presenciales, incorporamos herramientas tecnológicas para dar las clases y para realizar la evaluación, a través de las actividades que provee el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de las cátedras virtuales. Desde esa plataforma, se organizaron las clases sincrónicas a través de reuniones por webex meeting, zoom, google classroom o jitsi meet y la utilización de un canal de YouTube para encuentros asincrónicos y toda herramienta virtual que permitió tender puentes entre docentes y estudiantes hacia un proyecto, hacia un mañana, hacia un aprendizaje⁴.

Segunda etapa: transversalización de la perspectiva de género(s) y los feminismos jurídicos en la enseñanza y el aprendizaje del Derecho en las tres funciones básicas de la Facultad.

-Extensión: Se propone la indagación y compilación de trabajos de sistematización de experiencias de extensión universitaria de distintas casas de estudio a los fines de revisar críticamente la praxis extensionista y discutir sobre los modelos de extensión universitaria que se visualizan en nuestra Facultad y cómo esto nos conduce en definitiva a debatir sobre el modelo de Universidad que pretendemos para la comunidad. Esto nos permitirá elaborar una propuesta categórica desde lo académico para los procesos de interpelación de una institución en contexto, en temáticas relativas al género y a los Derechos Humanos en clave intercultural. (Bauger, 2019, p. 310).

-Investigación: recuperando los desarrollos teóricos sintéticamente expuestos, producir teorías sobre el feminismo jurídico argentino y en particular, de nuestra Facultad. Para esto se puede

4- Asimismo, elaboramos una encuesta a través de la plataforma google forms a los fines de conocer la experiencia personal transitada como estudiantes y graduados de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y, en especial, de la experiencia educativa transitada en el Seminario, con fines de mejorar la propuesta pedagógica.

elaborar un repositorio de bibliografía para ofrecer a profesoras y profesores, abierto a todo el público y que sea actualizado periódicamente. El estudio del material bibliográfico permitirá reconstruir genealogías de los feminismos jurídicos, reconocer las investigaciones precedentes y producir nuevos conocimientos. Articular las ciencias jurídicas con otras ciencias sociales para el desarrollo de estrategias interdisciplinarias creativas (Bauger, 2019, p. 309).

-Docencia: trabajar en la transversalización de estudios de género y teorías del feminismo jurídico en cada una de las materias que componen el currículo de nuestra Facultad, lo cual promovería que les egresades se conviertan en factores de cambio cultural en la aplicación de un derecho más justo y el acceso real a la justicia sin discriminación. Asimismo, proponemos una asignatura específica “Género y Derechos Humanos”, que podría estar adscripta a la asignatura “Derechos Humanos” del nuevo plan de estudios. La propuesta es que sea interdisciplinaria, horizontal entre los docentes que participen de las clases y la articulación en forma de taller (Bauger, 2019, p. 309). En particular, y en el ámbito en que me desempeño, se propone transversalizar estos enfoques en las prácticas de enseñanza del Derecho Internacional Privado, a los fines de garantizar un acceso a la justicia de las mujeres y otras identidades no hegemónicas en los casos internacionales.

Bibliografía

Bauger, E. S. (2019). Perspectiva de géneros y feminismos jurídicos en la enseñanza del derecho. *Revista Derechos En Acción*, vol. 11, N° 11 (pp. 297-312).

De Alba, Alicia (1998). *Curriculum: crisis, mito y perspectivas*. Argentina: Miño y Dávila editores S.R.L.

Coscarelli, María Raquel. (2017) *Currículum e institución* (capítulo 2). En Picco, Sofía y Orienti, Noelia. (Coords.). *Didáctica y Currículum. Aportes teóricos y prácticos para pensar e intervenir en la enseñanza*. Editorial de la UNLP.

Díaz Barriga, Ángel (2015). *Currículum: entre utopía y realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.

Feldman, D. (2020). *Enseñanza sin presencialidad. Algunas notas para una situación no esperada*. Citep. Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía. [Sitio web]. Recuperado de <http://citep.rec.uba.ar/covid-19-ens-sin-pres/>

Freire, Paulo (1970). *Pedagogía del oprimido*. Montevideo: Tierra Nueva.

González, Manuela Graciela y Marano, María Gabriela (2014). *La formación de abogadas y abogados. Nuevas configuraciones*. La Plata: Imás.

Terigi, Flavia (2020). *Contenidos y evaluación en tiempos de pandemia*. Disponible en: https://www.youtube.com/results?search_query=terigi+pandemia